



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría



#### ESTADO MAYOR GENERAL

##### Nombramientos

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 84 de 1963, se nombra vocal del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares al General de División del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Daniel de Alos Herrero.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 9 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmos. Sres. Subsecretario del Ejército y Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares.

(Del B. O. del E. n.º 119, de 18-5-72.)

##### Bajas

En día 6 del actual falleció en esta plaza el General de División, en situación de reserva D. Celestino Aranguen Boungón.

Madrid, 18 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

El día 15 del actual falleció en esta plaza el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, D. Manuel de Fuentes Corvera, Vicepresidente del Patronato de Conservación del Alcázar de Toledo.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Estado Mayor Central del Ejército



#### X CURSO DE ESPECIALISTAS EN ORGANIZACION Y METODOS

##### Nombramiento de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en el «B. O. del Estado» núm. 41 del 17 de febrero de 1972 y la Orden de este Ministerio de 2 de marzo de 1972 (D. O. núm. 52), son nombrados alumnos del X Curso de Especialistas en Organización y Métodos los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel del C. I. A. C. don Carlos Tomás de la Peña Gómez.

Comandante interventor D. Juan Llamas Perdigo.

Capitán de Infantería, Servicio de Estado Mayor, D. Joaquín Rodríguez Solano.

Capitán de Artillería, Servicio de Estado Mayor, D. Argimiro Calama Rosellón.

Capitán de Infantería D. Julio Alameda Valle.

Capitán de Infantería, Servicio de Estado Mayor, D. Eduardo Díz Mateos.

Otro, D. Mariano Alonso Baquer.

Otro, D. José Barba González.

Capitán de Intendencia D. Juan Alonso del Barrio.

Capitán de Ingenieros D. Arturo de Bonis Urbano.

Capitán de Intendencia D. Felicísimo Rodríguez Ocampo.

Capitán de Artillería, Servicio de Estado Mayor, D. José Manuel de Celis Guillén.

Capitán de Infantería D. Juan Olivares Alfonso.

Capitán de Artillería, Servicio de Estado Mayor, D. Antonio Noguerras Biel.

Capitán de Intendencia D. José Luis Costas Laguna.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



#### INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

##### Bajas

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1037/67 y Orden para su desarrollo de 22 de julio de 1967 (D. O. número 168) en su apartado 2.º 4.º, causan baja en la I. M. E. C. los alféreces eventuales de complemento que a continuación se expresan, quedando con el empleo de sargento de complemento.

##### POR NO APTOS

##### Arma de Infantería

Don Luis Collado García, del reemplazo de 1969, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 234).

##### Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Pedro Costa Morata, del reemplazo de 1968, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 238).

Don Miguel Donezar Díez de Ulzurrun, del reemplazo de 1969, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 238).

##### Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don Isaac Lobo Martín, del reemplazo de 1967, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 238).

Don Fernando Oyon Gorrochategui, del reemplazo de 1968, Distrito de Bilbao, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 233).

Don Jesús Rodríguez Herrera, del reemplazo de 1969, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 233).

Don Jesús Viéitez Rial, del reemplazo de 1968, Distrito de Santiago, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 235).

#### Cuerpo de Sanidad

Don Ricardo Vaamonde Lemos, del reemplazo de 1963, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden de 23 de septiembre de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 230).

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.037/67 y Orden, para su desarrollo, de 22 de julio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 168), en su apartado 2.482, causan baja en la I. M. E. C. los sargentos eventuales de complemento que a continuación se relacionan, quedando con el empleo de cabo primero:

#### POR NO APTOS

#### ARMA DE INFANTERIA

Don Juan Benítez Sánchez, del reemplazo de 1965, Distrito de Granada, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. número 233).

Don Pablo Cobo Gálvez, del reemplazo de 1966, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 233).

Don Gabriel Viñuelas Moreno, del reemplazo de 1970, Distrito de Valladolid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. número 232).

Don José Terrero Richart, del reemplazo de 1970, Distrito de Murcia, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 232).

Don Juan Álvarez Ruiz, del reemplazo de 1968, Distrito de Valladolid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 232).

Don Federico Pérez González, del reemplazo de 1968, Distrito de Santiago, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 232).

Don Leonardo Lainez Casanova, del reemplazo de 1964, Distrito de Salamanca, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. número 233).

#### ARMA DE CABALLERIA

Don Miguel Román Olabarrieta, del reemplazo de 1967, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. número 234).

#### ARMA DE ARTILLERIA

##### (Escala de Campaña)

Don Francisco Erice Rodríguez, del reemplazo de 1963, Distrito de Granada, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. número 238).

#### ARMA DE INGENIEROS

##### (Zapadores)

Don José Pala Vastars, del reemplazo de 1965, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 227).  
Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

##### Retiros

Por cumplir el día 16 de agosto de 1972 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el guardia de segunda (consideración de suboficial) don Manuel Rodríguez Santa Cruz, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.  
Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## ESTADO MAYOR

### Concursos

Una vacante de comandante o capitán, indistintamente, diplomado de

Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», plantilla eventual, nueva creación, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, dispuesto en el artículo 66, apartado primero, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan inafectados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## INFANTERIA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se expresan.

Teniente coronel D. Ramón Fernández Rodríguez (2.156), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, el día 14 de mayo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Isaac Cuervo Picado (2.701), de ayudante de campo del General de División D. Rufino Montes Ortiz, el día 15 de mayo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Comandante D. José Pacheco Abasolo (4.201), de la 5.ª Zona de la I.M.E.C., el día 12 de mayo de 1972, en Canarias, plaza de La Laguna (Tenerife).

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Otro, D. Eudoro Rodríguez Cantara (5.233), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83, el día 12 de mayo de 1972, en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Vacantes de destino**

Queda sin afecto la Orden de 12 de mayo de 1972 (D. O. núm. 110), por la que se anunciaba una vacante de libre elección de teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, en la Academia General Militar, para Profesor del Primer Grupo (Técnica Militar).

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 12 del actual (D. O. número 111) por la que se publican vacantes de provisión normal para jefe y oficiales de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», queda rectificada en el sentido de que no podrán ser solicitadas las anunciadas en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, en lo que se refiere a capitantes, por los que figuren en la Escala de 1972 con número de orden anterior al 137, en lugar del que por error material se hacía constar.

Madrid, 18 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De jefes y oficiales auxiliares de Infantería existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

VACANTES DEL ARMA DE  
INFANTERÍA

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Dos de capitán y dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sascebas (Figueras, Gerona).—Una de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza).—Una de capitán y dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas

número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Tres de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra).—Una de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Dos de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orease).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20 (Aterna, Valencia).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Una de capitán y dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (Sevilla).—Tres de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria número 28 (Salamanca).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, El Batallón (Santiago de Compostela, La Coruña).—Una de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Flandés número 30 (San Sebastián).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goioso, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una de capitán y dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33 (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Gramada número 34 (Huelva).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Defensa Contra Carros Toledo núm. 35 (Zamora).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Órdenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una de capitán y tres de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38 (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (Vigo, Pontevedra).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Seis de teniente.

Regimiento de Infantería Garellano número 45 (Bilbao).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y nueve de teniente.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (Málaga).—Una de capitán y tres de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breña Baja, La Palma).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55 (Campamento, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, II Batallón (Arrecife, Lanzarote).—Una de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ullón núm. 59 (Gerona).—Una de capitán y una de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regi-

miento de Infantería Bailén núm. 60 (Cartagena, Murcia). — Una de teniente.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid). — Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Sec de Urgel, Lérida). — Dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida). — Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca). — Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca). — Tres de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona). — Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián). — Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid). — Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba). — Dos de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia). — Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona). — Dos de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5 (Zaragoza). — Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria). — Dos de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón, Asturias). — Tres de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 Vigo, (Pontevedra). — Tres de capitán y dos de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada). — Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida). — Tres de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián). — Tres de capitán y dos de teniente.

Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla). — Una de teniente.

7 Grupo Logístico XI (Campamento, Madrid). — Dos de capitán y una de teniente.

2 Grupo Logístico XII (El Goloso, Madrid). — Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz). — Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz). — Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXXI (Valencia). — Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia). — Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid). — Una de capitán.

Grupo Logístico de la Brigada Aero-transportable (La Coruña). — Una de capitán y dos de teniente.

Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Barcelona). — Una de comandante.

Cuartel General de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca). — Una de teniente.

Cuartel General de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). — Una de comandante y una de teniente.

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid). — Una de capitán.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia). — Una de capitán.

Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida). — Una de capitán, que podrá también ser solicitada por los tenientes de la Escala Auxiliar de Infantería, quienes serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid). — Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid). — Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz). — Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz). — Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Castellón). — Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia). — Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Montaña XLI (Lérida). — Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián). — Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña (Jaca (Huesca). — Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada Aero-transportable (La Coruña). — Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid). — Dos de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Reserva (Málaga). — Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. II (Córdoba). — Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IV (Gerona). — Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. V (Zaragoza). — Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VI (Vitoria). — Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de

Infantería D. O. T. VII (Oviedo). — Una de capitán y dos de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII (Vigo, Pontevedra). — Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IX (Granada). — Una de teniente.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Mallorca (Palma de Mallorca). — Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Menorca (Mahón, Menorca). — Una de capitán.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). — Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria). — Una de capitán y una de teniente.

Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares (Madrid). — Dos de capitán.

Provinciario General Castrense (Madrid). — Una de teniente.

Academia General Militar (Zaragoza). — Dos de teniente.

Academia Auxiliar Militar (Villaverde, Madrid). — Una de comandante y una de teniente.

Academia de Infantería (Toledo). — Una de comandante, dos de capitán y una de teniente.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid). — Una de teniente.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para la Unidad de Estudios y Experiencias (Hoyo de Manzanares, Madrid). — Una de teniente.

Escuela Militar de Montaña Jaca, Huesca). — Una de comandante y una de teniente.

Escuela Central de Educación Física (Toledo). — Dos de teniente.

Juzgado Militar Permanente de la 6.ª Región Militar (Burgos). — Una de capitán, correspondiente a la Instrucción General 162/127.

CUPO DE VACANTES CORRESPONDIENTES A «VARIAS ARMAS», ASIGNADAS AL ARMA DE INFANTERÍA

Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 7.ª Región Militar (Oviedo). — Una de teniente.

Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 9.ª Región Militar (Málaga). — Una de capitán.

Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia. — Una de teniente.

Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona. — Una de teniente.

Subinspección de la 5.ª Región Militar, Sección de Movilización (Zaragoza). — Una de teniente.

Subinspección de la 6.ª Región Militar, Sección de Movilización (Burgos). — Una de teniente.

Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid. — Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid). — Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Una de capitán y una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Zaragoza).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander).—Dos de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 72 (Zamora).—Una de capitán y una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Una de teniente.

Sección de Clasificación y Revisión núm. 1.012 (Mahón, Menorca).—Una de teniente.

Primera Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Madrid).—Una de teniente.

Tercera Zona de la I. M. E. C., para jefe del Destacamento de «Los Cas-

tillejos» (Tarragona).—Una de teniente.

Cuarta Zona de la I. M. E. C., para jefe del Destacamento de «Monte la Reina» (Toro, Zamora).—Una de teniente.

Cuarta Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Oviedo).—Una de teniente.

Cuarta Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Santiago).—Una de teniente.

Cuarta Zona de la I. M. E. C. (Destacamento de Bilbao).—Una de teniente.

Cuarta Zona de la I. M. E. C. (Destacamento de Pamplona).—Una de teniente.

Cuarta Zona de la I. M. E. C. (Destacamento de León).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Una de teniente.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de teniente.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de teniente.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de teniente.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de teniente.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de teniente.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, para el Destacamento de Parque y Talleres (Granada).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Zorroza, Bilbao).—Una de teniente.

Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).—Una de teniente.

Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de teniente.

Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente.

Juzgado Militar Permanente de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de teniente.

Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares y Canarias, aquéllos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma, lo harán constar, necesariamente, en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar en sus papeletas la Orden de concesión del mismo.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para pla-

zas que no soliciten en la forma indicada.

Para las vacantes de automovilismo tendrán preferencia los que posean el título de Instructor en Automovilismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar, necesariamente a su papeleta de petición de destino, el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148). Las peticiones de primera o segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no vengán acompañadas del correspondiente certificado de aptitud, quedarán anuladas automáticamente por lo que a las mismas se refiere.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1498/66 (D. O. número 146).

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 12 de mayo de 1972 (D. O. núm. 111), por la que se anunciaba una vacante de comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» en el Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55, se entenderá aclarada en el sentido de que tendrán preferencia para dicha vacante los comandantes que se encuentren en posesión del título de especialista de Carros de Combate, sin que esta aclaración modifique el plazo de admisión de peticiones.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Cuatro de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, en Melilla, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Orga-

nismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Tres de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al Capitán General de la 9.ª Región Militar, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Fuerzas de Policía Armada, para las guarniciones que se indican no pudiendo ser solicitadas por los que lleven menos de dos años de efectividad en el empleo.

Para la guarnición de Jerez.—Una.  
Para la guarnición de Castellón.—Una.

Para la guarnición de Logroño.—Una.

Para la guarnición de Avilés.—Una.  
Para la guarnición de Vigo.—Una.

Para la guarnición de Lugo.—Una.  
Para la guarnición de Granada.—Una.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO

OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para subteniente o brigada y sargento primero o sargento de Infantería, existentes en las Unidades que a continuación se indican:

Compañía de Destinos de la Capitania General de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de sargento.

Compañía de Destinos de la Capitania General de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Destinos de la Capitania General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de sargento.

Compañía de Destinos de la Capitania General de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de brigada.

Compañía de Destinos de la Capitania General de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Destinos de la Capitania General de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Madrid).—Una de brigada y una de sargento. La de sargento, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Jefe de Carro de Combate e Instructor de Carros.

Compañía del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la División Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» número 4 (Lérida).—Dos de brigada.

Compañía del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» número 6 (Pamplona).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Menorca (Mahón).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla.—Una de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. I (Madrid).—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la

Brigada de Infantería D. O. T. II (Córdoba).—Dos de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IV (Gerona).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. V (Zaragoza).—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VI (Vitoria).—Una de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VII (Oviedo).—Dos de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII (Vigo).—Una de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IX (Granada).—Dos de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Campamento (Madrid).—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII, El Goloso (Madrid).—Una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz).—Dos de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Castellón de la Plana).—Dos de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Cartagena (Murcia).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Dos de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Dos de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña, Jaca (Huesca).—Dos de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Dos de brigada y una de sargento.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Reserva (Málaga).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Cinco de brigada y entores de sargento.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, Puerto del Rosario (Fuerteventura).—Una de brigada y cinco de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para el II Batallón, Arrecife (Lanzarote).—Cinco de sargento.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Dos de brigada y trece de sargento.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Cuatro de brigada y quince de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Dos de brigada y once de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, Leganés (Madrid).—Cinco de brigada y catorce de sargento.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de brigada y siete de sargento.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Dos de brigada y ocho de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9 (Sevilla).—Seis de brigada y once de sargento. Las de sargento, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Jefe de Carro de Combate e Instructor de Carro.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Dos de brigada y diez de sargento.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Cinco de sargento. Una de ellas, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Tres de brigada y trece de sargento.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, Lorca (Murcia).—Tres de brigada y dieciocho de sargento.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Cinco de brigada y doce de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, Algeciras (Cádiz).—Dos de brigada y seis de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Tres de brigada y once de sargento. Cuatro de las de sargento, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Jefe de Carro de Combate e Instructor de Carros.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Siete de brigada y catorce de sargento.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18, Cartagena (Murcia).—Cuatro de brigada y diecisiete de sargento. Las de sargento, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Jefe de Carro de Combate e Instructor de Carros.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19, San Roque (Cá-

diz).—Cuatro de brigada y cinco de sargento.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, Paterna (Valencia).—Dos de brigada y once de sargento.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Alcoy (Alicante).—Una de brigada y nueve de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya número 21, para el Batallón de Carros, Bétera (Valencia).—Tres de brigada y tres de sargento. Todas ellas, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Jefe de Carros de Combate e Instructor de Carros.

Regimiento de Infantería Alava número 22, Tarifa (Cádiz).—Una de brigada y siete de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Jaén número 23 (Barcelona).—Dos de brigada y once de sargento.

Regimiento de Infantería Badajoz número 24 (Tarragona).—Dos de brigada y nueve de sargento.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (Sevilla).—Una de brigada y una de sargento.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria número 28 (Salamanca).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Una de brigada y ocho de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, para el II Batallón, Santiago de Compostela (La Coruña).—Ocho de sargento.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Flandes número 30 (San Sebastián).—Una de brigada y una de sargento.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31, El Goloso (Madrid).—Tres de brigada y cinco de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Dos de brigada y cinco de sargento.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33 (Huesca).—Una de brigada y una de sargento.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Dos de brigada y seis de sargento.

Regimiento de Infantería Defensa Contra Carros Toledo núm. 35 (Zamora).—Seis de brigada y once de sargento.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, Plasencia (Cáceres).—Dos de brigada y ocho de sargento.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38 (Madrid).—Una de brigada.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (Vigo).—Una de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43, Barbastro (Huesca).—Cinco de brigada y once de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Mérida número 44, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de brigada y cinco de sargento.

Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao).—Once de sargento. Una de ellas para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Mahón número 46, Mahón (Menorca).—Seis de brigada y trece de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Dos de brigada y cinco de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Seis de sargento.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de brigada y cinco de sargento.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53, Breña Baja (La Palma).—Dos de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54, Ronda (Málaga).—Nueve de sargento.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Madrid).—Cinco de brigada y dieciocho de sargento. Once de las de sargento, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Jefe de Carro de Combate e Instructor de Carros.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59 (Gerona).—Una de sargento.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, Cartagena (Murcia).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61, El Goloso (Madrid).—Tres de brigada y veintidós de sargento, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Jefe de Carro de Combate e Instructor de Carros.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62, Seo de Urgel (Lérida).—Dos de brigada y catorce de sargento.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Dos de brigada y diecisiete de sargento.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña IV, Berga (Barcelona).—Una de brigada y diecisiete de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión

del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Jaca (Huesca).—Seis de brigada y diecisiete de sargento. Una de ellas, indistintamente, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Gravelinas XXV, Sabiñánigo (Huesca).—Dos de brigada y catorce de sargento.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca). Tres de brigada y doce de sargento.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 66 (Pamplona). Tres de brigada y siete de sargento.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián). Tres de brigada y nueve de sargento.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón Colón XXIV, Irún (Guipúzcoa).—Cuatro de brigada y nueve de sargento.

Compañía de Esquiadores-escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, Viella (Lérida).—Una de brigada y tres de sargento para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-escaladores.

Compañía de Esquiadores-escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, Estella (Navarra).—Una de brigada y una de sargento, para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-escaladores.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 12, Plasencia (Cáceres).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 21, Tarifa (Cádiz).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 31 (Alicante).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 41 (Barcelona).—Una de brigada.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 42 (Tarragona).—Una de brigada y cuatro de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 51 (Zaragoza).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 61 (Burgos).—Una de brigada y dos de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 62 (Bilbao).—Cinco de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 71 (Oviedo).—Una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 81 (Orense).—Una de brigada.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 82, Campamento de San Cibrao (Lugo).—Una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 92, Ronda (Málaga).—Una de brigada.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 101 (Palma de Mallorca).—Dos de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales

les núm. 103 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada y dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Siete de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Cuatro de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Siete de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Cuatro de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en el Campamento de Rabasa (Alicante).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Saservas, Figueras (Gerona).—Tres de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Cuatro de sargento, uno de ellas para los que se hallen en posesión del título de instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Tres de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Banesga (León).—Cuatro de sargento. Dos de ellas para los que se hallen en posesión del título de instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Piqueirido (Pontevedra), provisionalmente en el Campamento de Santa Cruz de Parga (Lugo).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Dos de sargento. Una de ellas para los que se hallen en posesión del título de instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Cinco de sargento.

Academia Auxiliar Militar, Villaverde (Madrid).—Una de brigada.

Academia General Militar (Zaragoza).—Tres de brigada y seis de sargento.

Academia de Infantería (Toledo).—Dos de brigada.

Unidad de Tropa de la Escuela de Aplicación y Tipo de Infantería (Madrid).—Dos de sargento.

Escuela Central de Educación Física (Toledo).—Dos de brigada y una de sargento para los que se hallen

en posesión del título de instructor de Educación Física.

Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca).—Dos de brigada y dos de sargento para los que se hallen en posesión del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

2.ª Zona de la I. M. E. C. (Sevilla).—Una de sargento.

3.ª Zona de la I. M. E. C. (Barcelona).—Una de brigada.

5.ª Zona de la I. M. E. C. (Tenerife).—Dos de sargento.

Subinspección de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de brigada.

Subinspección de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de brigada.

Subinspección de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de brigada.

Subinspección de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de brigada.

Subinspección de la 8.ª Región Militar (La Ceruña).—Una de brigada.

Subinspección de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de brigada.

Subinspección de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de brigada.

*Cupo de vacantes correspondientes a varias Armas, asignadas al Arma de Infantería*

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Dos de brigada y una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos de brigada.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de brigada.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos de brigada.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en el Campamento de Rabasa (Alicante).—Una de brigada.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Saservas, Figueras (Gerona).—Cuatro de brigada.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Dos de brigada.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Una de brigada.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de brigada.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Dos de brigada.

Jefatura de Transportes del Ejército (Madrid).—Dos de brigada.

Base de Parque y Talleres de Automovillismo de Zorroza (Bilbao).—Una de brigada.

Base de Parque y Talleres de Automovillismo de la 3.ª Región Militar (Benrepós-Valencia).—Una de brigada.

Compañía Regional de Automovillismo de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de brigada.

Base de Parque y Talleres de Auto-



movilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de brigada.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de brigada.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de brigada.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de brigada.

Compañía Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de brigada.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Dos de brigada.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, para el Destacamento de Parque y Talleres de Granada.—Una de brigada.

Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de brigada.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de brigada.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Madrid).—Una de brigada.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII (Madrid).—Una de brigada.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII (Madrid).—Una de brigada.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida).—Una de brigada.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida).—Una de brigada.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una de brigada.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Una de brigada.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de brigada.

Compañía de Transporte de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida).—Una de brigada.

Compañía de Transporte de la División de Montaña «Navarra» número 6 (Burgos).—Una de brigada.

Gobierno Militar de Avila.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Cuenca.—Una de brigada.

Jefatura del Campo de Instrucción y Tiro de San Pedro, Colmenar Viejo (Madrid).—Una de brigada.

Gobierno Militar de Cádiz.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Castellón de la Plana.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Albacete.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Cartagena.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Tarragona.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Lérida.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Huesca.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Teruel.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Soria.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Navarra (Pamplona).—Una de brigada.

Gobierno Militar de Logroño.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Vizcaya (Bilbao).—Una de brigada.

Gobierno Militar de Alava (Vitoria).—Una de brigada.

Gobierno Militar de Guipúzcoa (San Sebastián).—Una de brigada.

Gobierno Militar de Salamanca.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Palencia.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Segovia.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Orense.—Una de brigada.

Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Jaén.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Melilla (Sección de Movilización).—Una de brigada.

Gobierno Militar de Melilla.—Una de brigada.

Subinspección de la 1.ª Región Militar y Gobierno Militar de Madrid.—Una de brigada.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de brigada.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de brigada.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de brigada.

Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Madrid).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IV (Gerona).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña, Jaca (Huesca).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de brigada.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadra-

miento núm. 7 (Gijón).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de brigada.

Agrupación Logística núm. 1 (Madrid).—Una de brigada.

Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Una de brigada.

Agrupación Logística núm. 6.—Una de brigada.

Agrupación Logística núm. 7.—Una de brigada.

Grupo Logístico XII (Madrid).—Una de brigada.

Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera).—Una de brigada.

Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Una de brigada.

Grupo Logístico para la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de brigada.

Mayoría Regional de Intendencia de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de brigada.

Mayoría Regional de Intendencia de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de brigada.

Mayoría Regional de Intendencia de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de brigada.

Pristonías Militares de Madrid (Alcalá de Henares).—Una de brigada.

Puerto de San Cristóbal (Badajoz).—Una de brigada.

Castillo de San Julián (Cartagena-Murcia).—Una de brigada.

Castillo de La Palma (El Ferrol del Caudillo).—Una de brigada.

Castillo de San Carlos (Palma de Mallorca).—Una de brigada.

Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de brigada.

Fortaleza y Prisión Militar de El Hacho (Ceuta).—Una de brigada.

Fortaleza y Prisión Militar de Melilla.—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16 (Guadalajara).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla).—Dos de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón de la Plana).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Moviliza-

ción núm. 64 (Vitoria).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Dos de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Dos de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71 (Valladolid).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Tres de brigada.

Sección de Clasificación y Revisión número 1.013 (Mahón).—Una de brigada.

Sección de Clasificación y Revisión número 1.013 (Ibiza).—Una de brigada.

Caja de Reclutas núm. 201 (Ceuta).—Una de brigada.

Regimiento de Automóviles de la Reserva General (Madrid).—Seis de sargento.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desear hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquéllas, que no solicite en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcancen por título o diploma, lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso deberán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden de concesión del mismo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta la petición.

Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 138), los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar certificado médico acreditativo de poseer aptitud física necesaria para prestar servicio en estas Unidades. Las peticiones de primera y segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Tendrán preferencia para cubrir las vacantes anunciadas en las Compañías de Operaciones Especiales los suboficiales que estén en posesión del título de aptitud para el Mando de estas Unidades, en sus grados supe-

rior y básico, quienes no lo tengan deberán acreditar al solicitarias, mediante certificado médico, expedido por Tribunal Médico Militar Regional, poseer aptitud física para el servicio en Unidades de Montaña en su grado máximo.

Los que resulten destinados a las vacantes de Compañías de Operaciones Especiales y se hallan en posesión del título de aptitud para el Mando de las mismas, estarán comprendidos, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «A» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), los que resulten destinados y no estén en posesión del título, hasta superar el curso y obtener el mismo, no tendrán derecho al percibo del complemento.

Las vacantes para las que se exige diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores y título de instructor de Educación Física, tendrán preferencia para ocuparlas los que se hallen en posesión de los mismos, pudiendo ser solicitada sin la posesión de los títulos, debiendo hacer constar en la papeleta de petición que se compromete a realizar el curso correspondiente.

El personal que resulte destinado a las vacantes para las que se exige diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores y se hallen en posesión del mismo, estarán comprendidos a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica y gratificación de servicios ordinarios de carácter especial, en el Grupo «B» del artículo 2.º y Grupo «K» del apartado 4.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 144), excepto los destinados a la Escuela Militar de Montaña, que únicamente quedan comprendidos en el Grupo «B» del artículo 2.º de la Orden anteriormente citada. Los que resulten destinados y no estén en posesión del título hasta superar el curso y obtener el mismo, no tendrán derecho a percibir el complemento.

Los que resulten destinados a vacantes para las que se exige título de instructor de Educación Física y se encuentren en posesión del mismo, estarán comprendidos, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), los destinados que no estén en posesión del título correspondiente, hasta superar el curso y obtener el mismo, no tendrán derecho a percibir el complemento.

Los suboficiales que resulten destinados con carácter voluntario a las vacantes para las que se exige título o diploma y no se encuentren en posesión del mismo, quedan comprendidos en el apartado 5.º de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

Tendrán derecho preferente para las vacantes de Automovilismo los que estén en posesión del título de esta especialidad, debiendo hacerlo

constar en la papeleta de petición de destino y solicitar en primera preferencia estas vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino, haciendo constar a continuación del nombre el número escalafonal del interesado.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/63, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Las vacantes que se anuncian en la presente Orden para sargentos primeros o sargentos no podrán ser solicitadas por los sargentos pertenecientes al XI Curso.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

### A teniente coronel

Comandante D. Antonio Ocabo Hernández (3.521), del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14, con antigüedad de 14 de mayo de 1972, en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón de la Plana.

Otro, D. Clemente Jiménez de León Sotelo (3.525), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54, con antigüedad de 15 de mayo de 1972, en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

### A comandante

Capitán D. Angel Crespo Horedia (6.706), diplomado del Servicio de Estado Mayor, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, con antigüedad de 12 de mayo de 1972, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino del Servicio de Estado Mayor.

Otro, D. Gabriel Santos Landaluze (6.707), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, con antigüedad de 14 de mayo de 1972, en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Otro, D. Amado Calvarro Vicario (6.708), de la Plana Mayor Reducida

del Regimiento de Infantería León número 38, con antigüedad de 15 de mayo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

#### A capitán

Teniente D. Salvador Ferrer Menéndez (9.061), del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con antigüedad de 14 de mayo de 1972, en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Francisco Poza González (9.062), del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43, con antigüedad de 15 de mayo de 1972, en la 5.ª Región Militar, plaza de Barbastro (Huesca).  
Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 14 de mayo de 1972, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José Medina Romo (3.519), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.  
Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se ascienden al empleo de teniente coronel de Infantería, sin ocupar número de Escala, con la antigüedad que para cada uno de ellos se indica, a los comandantes de dicha Arma, caballeros mutilados permanentes que a continuación se relacionan, quedando en la situación que como pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados les corresponde.

Don Jesús Méndez Pérez (3.520-1), 14 de mayo de 1972.

Don José Castillo Chacón (3.520-2), 14 de mayo de 1972.

Don Rodrigo Alonso Alonso (3.523-1), 15 de mayo de 1972.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Cambio de residencia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. núm. 168) y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a Canarias, plaza de Arrecife (Lanzarote), al capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Joaquín Calleja Pérez (9.048), de disponible en Canarias, plaza de Villa Cisne-

los, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 14 de abril de 1972 (D. O. núm. 88) por la que se concedía cambio de residencia, a petición propia, de la plaza de Lugo a la de Pontevedra, a los brigadas de Infantería don Antonio Pita Filgueiras (7.331) y don Dionisio Sánchez Olmedo (7.612), queda rectificada por lo que a los mismos se refiere, en el sentido de que su nueva situación es la de disponibles en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra, y agregados al Centro de Instrucción de Reclutas número 13.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 35), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, el capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Barja de Quiroga y Paz (7.785), del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando obligado a ocupar este destino durante dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de provisión normal, correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada por Orden de 14 de abril de 1972 (D. O. núm. 88) y ampliada por otra de 5 de mayo de 1972 (D. O. núm. 105), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuartel General de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, el capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Rafael Lafuente Campillo (8.295), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasan agregados al Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Negociado de documentaciones personales),

hasta tanto sean cubiertas sus vacantes o les corresponda destino voluntario o forzoso, los tenientes auxiliares de Infantería D. Anselmo Carlos Cris- tó (3.332-2) y D. Antonio García Ras- cón (3.374-2), ambos en la situación de disponibles en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Estado Mayor Central del Ejército, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso, el teniente auxiliar de Infantería D. Lorenzo Peragón Cruz (3.350-1), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio pasa agregado al Grupo Logístico XXI, hasta que se cubra la vacante de su empleo, Arma y Escuela existente en el mismo o le corresponda destino voluntario o forzoso, el teniente auxiliar de Infantería D. Juan Martín Puertas (3.394-3), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (E. A.) don Alfredo Fernández de Córdoba y Suárez de Tangil (9.930), del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, con doña María del Carmen Espinos Segura.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Gru-

po de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan en la situación y residencia que se indican.

Teniente coronel D. Enrique Corona Muriel (2.384), el día 12 de mayo de 1972, «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. José Rivas Maestro (2.731), el día 15 de mayo de 1972, «En Servicios Civiles» (consolidado) procedente de «En Expectativa» en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), en relación con la de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 15 de mayo de 1972, al comandante de la citada Arma, Escala y Grupo, D. Arturo Recas Suárez (3.523) en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, continuando en la misma situación.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, el 3 de mayo de 1972, falleció en la plaza de Barcelona el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José Jaurrieta Buzunariz (3.329), que se encontraba en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en las citadas Región y plaza.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 25 de febrero de 1972 (D. O. núm. 48) y, por haber resultado no apto para prestar servicios en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres), el sargento eventual de complemento de Infantería D. Antonio Realdán Caballero, del Distrito de Granada, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## La Legión

#### Destinos

Para cubrir vacantes de su empleo y Escala existentes en las Unidades que se indican, pasan destinados con carácter voluntario los suboficiales legionarios que a continuación se relacionan:

#### Al Tercio Gran Capitán I de La Legión

Sargento D. Antonio Rodríguez Llamas (2.061), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio a que se le destina.

#### Al Tercio Duque de Alba II de La Legión

Sargento D. Ezequiel Márquez Blázquez (2.063), de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio a que se le destina.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## CABALLERÍA

#### Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasan agregados en las fechas que se indican a la Unidad Especial de la 4.ª Zona de la I. M. E. C. Campamento Monte la Reina, Toro (Zamora), los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente auxiliar de Caballería, don Carlos Peláez Cabello (626), del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, desde el 1 de julio al 31 de agosto de 1972.

Dicha agregación es para servicios y encuadramiento de la Unidad de Tropa de la misma.

Madrid, 18 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio, pasan agregados en las fechas que se indican a la Unidad Especial de la 1.ª Zona de la Instrucción Militar para la formación de oficiales y suboficiales de complemento, Campamento El Robledo (La Granja), los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Teniente auxiliar de Caballería don Miguel Rodríguez Yepes (610), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, desde el 1 de julio al 31 de agosto de 1972.

Dicha agregación es para la Orga-

nización de la Unidad Especial de la misma.

Sargento de Caballería D. Manuel Illáquez Aguilar (1.368), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía número 4, desde el 15 de junio al 31 de agosto de 1972.

Dicha agregación es para el encuadramiento de la Unidad Especial de la misma.

Madrid, 18 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 237) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al comandante Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. José Vara Vara (371), de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, con doña Lucía Plazas Navarro.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Vacantes de mando

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de coronel auditor de la Escala activa, jefe de la Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de coronel auditor (E. A.), existente en la Subsecretaría de este Mi-

Ministerio (Sección derecho de petición).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Destinos

Para cubrir la vacante de capitán auditor (E. A.), existente en la Subsecretaría de este Ministerio (Asesoría Jurídica, plantilla eventual), anunciada en turno de libre elección por Orden de 22 de marzo de 1972 (D. O. número 70), se destina con carácter voluntario al de dicho empleo y Escala don Enrique Celdrán Ruano (264), de la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## INTENDENCIA

### Trienios

Advertido error material en la publicación de la Orden de 12 del actual (D. O. núm. 112) relativa al teniente coronel de Intendencia (E. A.), don José Pérez-Villaamil Batista, queda aclarada en el sentido de que el primer apellido de dicho jefe es Pérez-Villaamil.

Madrid, 18 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## OFICINAS MILITARES

### Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 13 de mayo de 1972, falleció en la plaza de Madrid, el comandante de Oficinas Militares Escala activa, D. Enrique Beza García-Ramos (265), que tenía su destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala a los oficiales de Oficinas Militares (Escala activa), que a continuación se relacionan, quedando en la situación que también se indica.

### A comandante

Capitán de Oficinas Militares don Miguel Pérez Fernández (329), de la Fiscalía Jurídico Militar de la 7.ª Región Militar, con antigüedad de 13 de mayo de 1972, quedando en la situación de disponible en dicha Región Militar, plaza de Valladolid.

### A capitán

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Ruano Salvador (1.370), de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, con antigüedad de 13 de mayo de 1972, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Emilio Sánchez Sánchez (1.371), de la Sección de Movilización de Ceuta, con antigüedad de 17 de mayo de 1972, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los ayudantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que también se indican:

Ayudante de Oficinas Militares don Mariano Mansilla Cestao (1.173), del Servicio Histórico Militar, con antigüedad de 13 de mayo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Manuel Vega Torres (1.174), de la Dirección General de Acción Social, con antigüedad de 17 de mayo de 1972, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 19 de abril de 1972 (D. O. núm. 92), se destina con carácter voluntario a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, al teniente de Oficinas Militares (E. A.), D. Francisco Hurtado Moreno (2.417), disponible en la 1.ª Re-

gión Militar, plaza de Madrid y agregado a la Subinspección de la IMEC. Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de concurso, anunciadas por Orden de 5 de abril de 1972 (D. O. núm. 80), se destina con carácter voluntario al Servicio Geográfico del Ejército, a los tenientes de Oficinas Militares (E. A.), don José Subirats Fernández (2.042) y don Cesáreo Orellana Pizarro (2.136) del Estado Mayor Central del Ejército (CEMAG), plantilla eventual.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Vacantes de destino

De libre elección.

Plantilla eventual.

Segunda convocatoria.

Una para ayudantes de Oficinas Militares existente en el Archivo Regional Militar de Guadalajara.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones. Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Or-

den de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones. El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de comandante de cualquier arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 170-172, asignada a la Dirección General de Industria y material.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en automovilismo, existente en la Jefatura de Transportes del Ejército.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía de Policía Militar núm. 2 (Sevilla).

No podrán solicitarla aquellos que no tengan cumplidos dos años de efectividad en el empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón de Instrucción Paracaidista, para los que se hallen en posesión del título de Cazador Paracaidista.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 170-172, asignada para Juez de Juzgado Militar Eventual de Toledo.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno del Decreto 1.408 de 1966.

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Segunda convocatoria.**

Una vacante de capitán o teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o, en su defecto, para oficiales de la Escala auxiliar, plantilla eventual, para Secretario de Causas del Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de San Sebastián.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancia de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, debidamente informadas y documentadas, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 17 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Dirección General de Servicios****JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA****Duración de prendas**

El tiempo de duración de las sábanas y fundas de cabezal está fijado por Orden Circular de fecha 12 de enero de 1969 (D. O. núm. 10 en este mismo año).

En empleo de medios mecánicos y detergentes en el lavado de dichos efectos, se ha visto que produce un más rápido deterioro de los mismos.

Y hecho el correspondiente estudio por el Centro Técnico de Intendencia, se ha llegado a la conclusión de que es necesario reducir la vida de las sábanas y fundas de cabezal de la cama de tropa.

En consecuencia, dispongo:

Artículo 1.º Se fija la duración mínima de las sábanas y fundas de cabezal de la cama de tropa en cinco años. Una vez cumplido este plazo, serán reconocidas por la Junta Técnica Regional de Intendencia, que determinará las que hayan de ser da-

das de baja y las que deben seguir usándose.

Artículo 2.º Este acortamiento de dos años, en la vida de dichos efectos, se hará escalonadamente, durante los años 1973 y 1974.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Dirección General de la Guardia Civil****Retiros**

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro:

Capitán D. Pedro Acosta Romero, de disponible en la 2.ª Zona, el día 9 de agosto de 1972.

Otro, D. Joaquín Álvarez Álvarez, de disponible en la 5.ª Zona, el día 12 de agosto de 1972.

Otro, D. Hipólito Priego Panadero, de disponible en la 1.ª Zona, el día 13 de agosto de 1972.

Otro, D. Santiago Bravo Arroyo, de la 622 Comandancia (Zamora), el día 14 de agosto de 1972.

Teniente D. José López Ríos, de la 411 Comandancia (Barcelona), el día 11 de agosto de 1972.

Otro, D. Antonio Moreno Torres, de la 211 Comandancia (Sevilla), el día 14 de agosto de 1972.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 21 de abril pasado (D. O. núm. 97), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de julio próximo, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil Carmelo Macaya Aranguren, del 32 Tercio, queda sin efecto en lo que al mismo se refiere, por concedérsele la continuación del servicio activo.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Cruz a la Constancia**

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), modificada por la número 142/1961, de 23 de

diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, con destino en las Unidades que se expresan.

**CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES**

A partir de 1 de mayo de 1972

Sargento D. Eduardo Domínguez Mayoral, del 12 Tercio, con la antigüedad de 1 de agosto de 1971.

Otro, D. Ignacio Palazuelo Alcántara, de la Agrupación de Destinos, con la de 1 de enero de 1971.

**CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES**

A partir de 1 de abril de 1972

Sargento D. Francisco Moreno Aguilar, del 31 Tercio, con la antigüedad de 12 de enero de 1972.

**CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES**

A partir de 1 de abril de 1972

Brigada D. Julio Mate Ramos, del 31 Tercio, con la antigüedad de 2 de marzo de 1972.

Sargento D. Juan Fajardo Hurtado, del mismo, con la de 1 de abril de 1972.

Otro, D. Alejandro Baranda Calzada, del 53, con la de 23 de marzo de 1972.

Otro, D. Antonio Iglesias Mateos, del mismo, con la de 1 de abril de 1972.

**AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES**

A partir de 1 de abril de 1972

Sargento D. Angel Giro Arias, del Centro de Instrucción, con la antigüedad de 11 de marzo de 1972.

A partir de 1 de mayo de 1972

Brigada D. Jesús Serrano Ramos, del 31 Tercio, con la antigüedad de 9 de abril de 1972.

A partir de 1 de junio de 1972

Brigada D. Pedro Adell Pascual, del 33 Tercio, con la antigüedad de 15 de mayo de 1972.

Otro, D. José Morro Palacio, del 33, con la de 1 de junio de 1972.

Otro, D. Emilio Gavín Pueyo, del Centro de Instrucción, con la de 14 de mayo de 1972.

Sargento primero D. José Gazola Antón, del 33 Tercio, con la de 13 de mayo de 1972.

Otro, D. Heliodoro López López, del mismo, con la de 16 de mayo de 1972.

Sargento D. José Campos Sien, del mismo, con la de 15 de mayo de 1972.

Otro, D. Florencio Vázquez Pérez, del mismo, con la de 17 de mayo de 1972.

Otro, D. Arturo Martín Marijuán, del 53, con la de 6 de mayo de 1972. Madrid, 16 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Retiros

Por cumplir el día 10 de agosto de 1972 la edad reglamentaria, se dispo-

ne que en dicha fecha pase a la situación de retirado el teniente de complemento de la Guardia Civil don Javier Alvarez Franco, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en San Feliú de Llobregat (Barcelona), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado el día 18 del presente mes, por cumplir la edad reglamentaria, el subteniente de complemento de la Guardia Civil don Manuel Tavera de Castro, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Córdoba, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.— DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Esta Dirección General, autorizada por Orden Ministerial de fecha 13 de los corrientes, obrante en el expediente núm. 13/72, anuncia la celebración de un concurso público urgente para fijar el tipo de helicóptero ligero más apropiado a sus actuales necesidades.

Los pliegos de condiciones: A) De explotación y características técnicas, y B) Administrativas y económicas, que han de registrarse en el concurso, y que no se publican por su extensión, están a disposición de quienes los soliciten en la Oficina de Mayoría, Negociado de Adquisiciones del Parque de Automovillismo de este Cuerpo, ubicado en la calle del General Mola número 246 de esta capital, y podrán ser retirados todos los días laborables, de 8 a 14 horas.

Las proposiciones, que se formularán con estricta sujeción a cuanto se estipula en los pliegos citados en el punto anterior, deberán ser presentadas en esta Dirección General de la Guardia Civil, Secretaría de la Jefatura Administrativa de los Servicios, sita en la calle Guzmán el Bueno número 122, 2.ª planta, Madrid, hasta las 13 horas del veinte día hábil, contado a partir del siguiente hábil al

de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, en acto público, por la mesa de contratación de esta Dirección General, reunida en la Sala de Juntas, sita en la planta baja del edificio de la propia Dirección General, dándose, antes de finalizar el mismo, instrucciones para los sucesivos.

El importe de este anuncio será satisfecho por el concursante que presente el helicóptero que resulte elegido.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

Núm. 217

P. 1—1

### JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 1-8/72

Hasta las 11 horas del día 4 de julio se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, calle Vitoria núm. 63, para la adquisición por concurso con admisión previa de harina de trigo panificable, con destino a los Establecimientos de Intendencia, para aten-

ciones del 2.º semestre del año actual, con arreglo al siguiente detalle:

Burgos, 2.690 quintales.

Bilbao, 720.

Logroño, 470.

Pamplona, 730.

San Sebastián, 1.440.

Santander, 540.

Vitoria, 1.780.

Precio límite general: 885 pesetas quintal.

Fianza provisional: 2 por 100 de la oferta, calculado sobre el precio límite.

Ofertas: Por el mínimo de la necesidad de cada plaza, en triplicado ejemplar, reintegrado el original reglamentariamente (pueden enviarse por correo).

Documentación: Sobre núm. 1, «Referencias»; sobre núm. 2, «Documentación general»; y sobre núm. 3, «Proposición económica y resguardo de fianza o aval».

Los pliegos de bases pueden verse en la Secretaría de esta Junta los días hábiles, horario de la mañana.

El concurso se celebrará el día 7 de julio a las 11 horas.

El importe de este anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Burgos, 17 de mayo de 1972.

Núm. 218

P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

## AVISO

### Escalafón de Oficiales Generales

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de 25,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales, situación de 1 de enero de 1972.

Madrid, 7 de febrero de 1972.

LA DIRECCION